

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
PARRAL
Departamento de Salud.

PARRAL, 30 Dic. 2013

DECRETO EXENTO N° 6289

VISTOS:

- 1).- El DFL N° 1-3063 del año 1980 del Ministerio del Interior.
- 2).- La Ley 19.378 de fecha 13 de abril de 1995, Ministerio de Salud.
- 3).- El Contrato de Honorarios de fecha 01 de abril del año 2013, suscrito entre la I. Municipalidad de Parral y doña Dodani Ortega Campos.-
- 4).- El Decreto Exento N° 2.408 de fecha 17 de mayo del año 2013, que aprueba el contrato antes referido.
- 5).- La Modificación de Contrato Honorarios, de fecha 16 de diciembre del año 2013, suscrito entre la I. Municipalidad de Parral y doña Dodani Ortega Campos.-
- 6).- El Decreto Exento N° 6198 de fecha 27 de diciembre de 2013, en el cual designa como Secretario Subrogante a don Adelqui Millar Bravo.
- 7).- Decreto Alcaldicio N° 1305 del 06.12.2012, que nombra como Alcaldesa de la Comuna de Parral a la Sra. Paula Retamal Urrutia.
- 8).- Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

CONSIDERANDO:

1.- Que, este Departamento con fecha 16 de diciembre del año 2013, suscribió modificación de contrato de prestación de servicios de honorarios, entre la I. Municipalidad de Parral y doña Dodani Ortega Campos, C.N.I. N°13.208.281-2, Técnico Paramédico, en virtud del cual, se modifica el contrato de Honorarios de fecha 01 de abril del año 2013, suscrito entre la I. Municipalidad de Parral y doña Dodani Ortega Campos, en el siguiente sentido: Que la fecha de vigencia del contrato es desde el 01 de abril de 2013 y será hasta el 31 de diciembre del año en curso.

DECRETO:

1.- **APRUEBASE**, la Modificación de Contrato de Prestaciones de Servicios a Honorarios, suscrito con fecha 16 de diciembre del año 2013, entre la I. **Municipalidad de Parral** y doña **Dodani Ortega Campos, C.N.I. N°**

13.208.281-2, Técnico en Paramédico, contrato que se entiende incorporado al presente decreto.-

2.- ESTABLEZCASE, que las partes, de común acuerdo, vienen en sustituir la siguiente cláusula del referido contrato, en el siguiente sentido:
"SEXTO: El presente contrato rige a contar desde el 01 de abril del año 2013 y hasta 31 de diciembre del año 2013, teniendo la I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL la facultad para dejarlo sin efecto de inmediato en cualquier fecha, sin expresión de causa y sin previo aviso; en cambio la prestadora de servicios deberá dar aviso con a lo menos cinco (5) días de anticipación, del término de su contrato a la Municipalidad.-"

3.- ESTABLEZCASE, que en lo demás se mantiene inalterable el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios ante señalado y se tendrá dicha sustitución como parte integrante del contrato original para todos los efectos legales.-

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-


ADELQUI MILLAR BRAVO
SECRETARIO (S) MUNICIPAL


PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA DE PARRAL

PRU/AMB/AGG/DMT/jgf/lfc.

DISTRIBUCIÓN

- 1.- I. Municipalidad de Parral
- 2.- Archivo Finanzas
- 3.- Interesado
- 4.- Archivo


MUNICIPALIDAD DE PARRAL
ABOGADO JURÍDICO